

**ACUERDO No. 06 DEL 18 DE
JULIO DE 2016**

“POR EL CUAL APRUEBA LA VINCULACION DE VEINTICINCO (25) PERSONAS MÁS A LA PLANTA DE PERSONAL, PARA EL SERVICIO DE ASEO, AREA DE BARRIDO, Y LA CREACION DE DOS CARGOS NUEVOS DE TECNICO GRADO 3”.

La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal F del artículo 8º del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reformaron los estatutos de la Empresa SERVICIUDAD ESP” protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: *La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, es la encargada de la Dirección, Control, Políticas y Normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones, entre otras.*
- d) *Dictar las normas necesarias para la administración de la empresa y verificar su conformidad con la política adoptada.*
 - e) *Adoptar la estructura orgánica de la empresa y determinar la planta de personal de la misma.*
- B. Que de acuerdo al Parágrafo 2, del artículo 8 de los Estatutos de Serviciudad, es función de la Junta directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.
- C. Que de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos de Serviciudad, son funciones del Gerente, entre otras:
- a) *Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la empresa.*
 - n) *Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.*

D. Que, de acuerdo al análisis realizado por Serviciudad y teniendo en cuenta la Resolución CRA 720 de 2015, por medio de la cual se establecen las nuevas tarifas para el servicio público de aseo, se llegó a la conclusión que, vinculando a veinticinco (25) personas en el servicio de aseo, área de barrido, se generarían mayores ingresos para la entidad.

Así mismo, la entidad debe de solicitar el permiso a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para la incorporación de este nuevo personal.

E. Que de acuerdo a las necesidades que están surgiendo por el crecimiento de la planta de personal, se hace necesario crear dos nuevos cargos de técnico grado 3, pues han ingresado 88 nuevos cargos del servicio de Aseo y la planta administrativa continua igual, es por ello que se debe tener como punto de partida la creación de estos dos nuevos cargos.

Que de acuerdo a los literales anteriores, la Junta Directiva de Serviciudad ESP,

RESUELVE

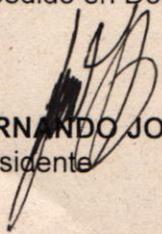
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vinculación de veinticinco (25) personas, para la planta de personal de Serviciudad ESP, en el servicio de aseo, área de barrido, para ello Serviciudad ESP, deberá solicitar el permiso respectivo a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

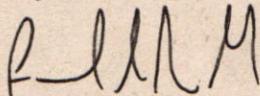
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la creación de dos nuevos cargos de técnico grado 3, en Serviciudad ESP, los cuales deberán ser incluidos en el presupuesto para la vigencia 2017.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Dosquebradas a los 18 días del mes de julio de 2016.


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Secretario